


Cuenta corriente

Alicia Salgado

correo: asalgado@cam.mx; teléfono: 555-555-5555

Iniciativa de ley telecom, lista para *fast track*

Comentan que está a punto de conocerse la propuesta de cambios a la iniciativa de Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y le adelanto que no contiene grandes cambios.

Anoche se realizó una reunión entre el senador morenista **Javier Corral**, quien defenderá la propuesta de la Presidenta; la consejera jurídica, **Ernestina Godoy**; **José Merino**, titular de la Agencia Digital y **Norma Solano**, cabeza de la Unidad de Transformación Digital. Lo que se entiende es que el regulador del sector será un órgano descentrado, sectorizado a la ATDT, con independencia técnica y cuyo Consejo será integrado por cinco expertos propuestos por el Ejecutivo y ratificados por el Senado. Se mantienen separadas las funciones de regulación de las de supervisión antimonopolio, ya que las segundas pasan a la Agencia Nacional Antimonopolio.

Se mantiene la intención de no cobro de espectro para cobertura social (ICFE y Altán), pero en condiciones paritarias para uso comercial. No habrá reducción en el precio del espectro para radio y televisión comercial o telecom, pero se acepta el pago en cinco anualidades en los primeros cinco años de vigencia de la concesión. Se mantiene la intención de que crezca la reserva para estaciones de radiodifusión, de 10% al 30% de la banda de FM (88 a 108 MHz), en lugar de sólo la parte alta de la banda (106-108 MHz), para que aumente el espacio disponible. Puntos de controversia que se mantienen: derechos de las audiencias para diferenciar opinión de información; se mantiene 2% de publicidad comercial permitido en radios comunitarias y se prohíbe a plataformas digitales difundir mensajes que se consideren injerencia extranjera, igual que a los medios. Permanece la definición de plataformas digitales, pero no se regula la neutralidad de la red y se elimina el principio de gestión de tráfico. La interconexión de redes tendrá que hacerse con concesionarios públicos y sociales y no sólo comerciales.

Otro cambio relevante está relacionado con qué tipo de autoridades podrán solicitar la intervención de una plataforma o medio y en qué casos: facultadas estarán las autoridades

de seguridad, inteligencia, administración y procuración de justicia, cuando se trate de búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas y aquellos delitos contemplados en el artículo 19 de la Constitución.

Y el colofón de la censura: se eliminan los controvertidos artículos 109, 201 y 202 y se modifica el 210 para que quede expresamente prohibida la publicidad y propaganda de gobiernos extranjeros en radio, televisión y plataformas digitales, salvo si se trata de contenidos turísticos o culturales. ¡A la mañanera y al debate! Se espera que pase en *fast track* por ambas cámaras, junto con la Iniciativa Antimonopolio. Habrá materia para extraordinario.

DE FONDOS A FONDO

• **Kapital**... A casi dos años de haber tomado el control, Banco Autofin (Kapital Bank), que encabeza **René Saúl**, recibió calificación de A- con perspectiva estable para contraparte en moneda nacional de largo plazo y A-2 para depósitos de corto plazo, resultado de la diversificación de su captación y el desarrollo de su modelo de negocios para financiamiento a pymes sobre una plataforma tecnológica.

El grupo tiene un adecuado nivel de ICAP de 13.1% a cierre de marzo. El banco financia 100% de su cartera con sus depósitos y tiene un promedio anual de 2.9%, comparable con 2% del sistema bancario en su conjunto. El mercado comienza a identificarlo como banco de nicho, tiene unos 120 mil clientes y su crecimiento de cartera depende fundamentalmente de la captación. Hoy ofrece 12% en depósitos a un año.

Llama la atención que los inversionistas de Redem Tech Inc aún no han logrado la autorización completa para la compra de Autofin, bajo el argumento que a otras entidades financieras se aplica: "El origen de recursos para la adquisición no está comprobado", lo que parece absurdo, pues son aportaciones de capital de fondos de inversión. En México, esta regla ha sido un dolor de cabeza para las entidades que son capitalizadas por fondos, porque se necesita entregar información de todos y cada uno de los inversionistas que participan en un fondo de inversión global, y la discrecionalidad de quien interpreta la regla está siempre presente.